

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE ORDENACIÓN DE TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y DERECHOS CIUDADANOS

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2025, de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, de ampliación de crédito para la convocatoria pública de subvenciones correspondientes al programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

SECRETARÍA GENERAL
DE TRANSPORTE, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

SECRETARÍA GENERAL
DE AGENDA URBANA
Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DE VIVIENDA Y SUELO

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Real Decreto de 853/2021, de 5 octubre, se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE núm. 239, de 6 de octubre de 2021).

El meritado Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, regula seis programas de ayudas, siendo uno de los cuales el relativo a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio, cuyo objeto de conformidad con el artículo 30 es: “la financiación de obras o actuaciones en los edificios de uso predominante residencial en las que obtengan una mejora acreditada de la eficiencia energética, con especial atención a la envolvente edificatoria en edificios de tipología residencial colectiva, incluyendo sus viviendas y en las viviendas unifamiliares”.

Para la financiación de las ayudas contempladas en el Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, determina la concesión al Principado de Asturias de una primera anualidad (50%) por importe de dieciséis millones ochocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cinco euros (16.869.405,00 €), para los Programas de ayuda 1 a 5 (Inversión C02.I01 «Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales»).

Con el mencionado crédito y mediante Resolución de 9 de junio de 2023, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar (BOPA núm. 117, de 20-VI-2023), se convocan las ayudas para actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Segundo.—En la sesión del Pleno de la Conferencia Sectorial de Vivienda, Urbanismo y Suelo celebrada el 18 de enero de 2024 se informó, en relación a las inversiones C02.I01 y C02.I02 del Componente 2, “Implementación de la Agenda urbana española: Plan de Rehabilitación y regeneración urbana”, sobre los criterios de reparto de los fondos entre las Comunidades Autónomas y la Ciudades de Ceuta y Melilla, así como las condiciones necesarias para la realización de la transferencia de fondos.

En relación al C02.I01 “Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales”, se acordó mantener, para poder recibir el segundo plazo por importe del 50% de la anualidad inicial del 2022 que la Comunidad Autónoma tuviese asignada, el acreditar el cumplimiento del “25% del objetivo previsto en el art. 5.4 a) del R. D. 853/2021 de viviendas con resolución de ayuda acreditada”.

Mediante Resolución de 25 de marzo de 2024 se resolvió la concesión y denegación de las ayudas para actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOPA núm. 62, de 27-III-2024).

Con esta Resolución quedó acreditado el cumplimiento del mencionado 25% del objetivo, lo que supuso la transferencia del segundo 50% de la anualidad, por importe de dieciséis millones ochocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cinco euros (16.869.405,00 €) para los Programas de ayuda 1 a 5 (Inversión C02.I01 «Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales»).

Tercero.—El Consejo de Gobierno, en su reunión de fecha 31 de octubre de 2024, autorizó el gasto para la convocatoria de las ayudas de referencia por importe de dieciséis millones ochocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cinco euros (16.869.405 €), a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 16.05.431A.785.038 “MRR.CSVUS. C2.Rehabilitación a nivel de edificio” y con la siguiente distribución de anualidades:

2025: 8.434.702,50 €

2026: 8.434.702,50 €

Cuarto.—Por Resolución de 12 de noviembre de 2024 de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, se aprueba la convocatoria de subvenciones correspondientes al Programa de ayudas para actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. El extracto de la convocatoria fue publicado en el BOPA núm. 227, de 21 de noviembre de 2024, finalizando el plazo para la presentación de solicitudes el 30 de junio de 2025. Se establece en la cláusula segunda, apartado tercero del anexo, la posibilidad

de ampliar el crédito de la convocatoria en una cuantía adicional de hasta cincuenta millones de euros (50.000.000,00 €). Dicha ampliación está supeditada a la previa declaración de disponibilidad de crédito y a su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Quinto.—En la actualidad el número de solicitudes presentadas conforme a la citada convocatoria asciende a 496, las cuales se corresponden con proyectos de rehabilitación a nivel de edificio, lo que implica que se trata de actuaciones con unos costes elevados, por lo que es previsible que el crédito inicialmente autorizado resultará insuficiente para atender a la totalidad de las solicitudes que cumplan con los requisitos señalados en la convocatoria.

Sexto.—En este contexto, con fecha 19 de diciembre de 2024, el Consejero de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos aceptó los compromisos que para la Comunidad Autónoma se derivan de la Resolución de 12 de diciembre de 2024, del Secretario de Estado de Vivienda y Agenda Urbana, por la que se regulan los pagos y se formalizan los compromisos resultantes con el Principado de Asturias para la inversión C02.I01 “Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales” en el contexto del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre (BOE número 239 de 6 de octubre), por el que se establecen las bases reguladoras de los Programas en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, correspondientes a la anualidad inicial 2023 (remanente incorporado a la anualidad 2024). De la referida resolución se deriva la asignación adicional al Principado de Asturias de diez millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil setecientos euros (10.444.700 €). El referido ingreso se hizo efectivo en la Tesorería autonómica el 29 de mayo de 2025. Resulta por tanto necesario autorizar dicho importe con cargo a la oportuna aplicación presupuestaria (13.04.431A.785.038 “MRR.CSVUS. C2.Rehabilitación a nivel de edificio”) en el año ejercicio de 2026 que se proyecta ejecutar el gasto.

Séptimo.—Las actuaciones que se pretenden ejecutar a través de estas ayudas se consideran imprescindibles para lograr una profunda renovación de los entornos residenciales de nuestra Comunidad Autónoma, mejorando la calidad y eficiencia energética de los edificios integrantes de los mismos, reduciendo el consumo de energía, lo que redundará positivamente en el gasto que deben soportar los vecinos, así como el poder contaminante de la misma. El procedimiento de concesión de las ayudas será el de concurrencia no competitiva. Las solicitudes presentadas por los interesados, se resolverán por riguroso orden de presentación hasta que se agote el presupuesto del programa. Se prevé la posibilidad de ampliar el crédito de dicha convocatoria con una cuantía adicional de cincuenta millones de euros, la cual deberá producirse antes de que transcurra el plazo para la presentación de solicitudes.

Octavo.—Una vez autorizado el referido gasto adicional, la convocatoria de ayudas ascendería a un total de veintisiete millones trescientos catorce mil ciento cinco euros (27.314.105 €), con la siguiente distribución de anualidades:

2025: 8.434.702,50 €

2026: 18.879.402,50 €

Noveno.—Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de junio de 2025, se autorizó un gasto por importe de diez millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil setecientos euros (10.444.700,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 13.04.431A.785.038 “MRR.CSVUS.C2.Rehabilitación a nivel de edificio” en el año 2026, para la ampliación de la convocatoria relativa al programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Fundamentos jurídicos

Primero.—Es competente para dictar la presente Resolución el Consejero de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y el Consejo de Gobierno, así como el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, y el Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad y el Decreto 75/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos (BOPA núm. 162, de 23-VIII-2023), modificado por el Decreto 56/2024, de 12 de julio.

Segundo.—El artículo 58.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, dispone que: “Excepcionalmente, la convocatoria podrá fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria”.

Tercero.—Mediante Resolución de 12 de noviembre de 2024 se aprobaba la convocatoria de las ayudas de referencia, estableciendo en la cláusula segunda, apartado tercero del anexo, la posibilidad de ampliar el crédito de la convocatoria en una cuantía adicional de hasta cincuenta millones de euros (50.000.000,00 €). Dicha ampliación está supeditada a la previa declaración de disponibilidad de crédito y a su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Ampliar el crédito de la convocatoria relativa al programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con un importe adicional de diez millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil setecientos euros (10.444.700,00 €) hasta alcanzar un importe total de veintisiete millones trescientos catorce mil ciento cinco euros (27.314.105,00 €), a financiar con cargo a la aplicación 13.04.431A.785.038 “MRR.CSVUS. C2.Rehabilitación a nivel de edificio” de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para los años 2025 y 2026.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En Oviedo a 23 de junio de 2025.—El Consejero de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, Ovidio Zapico González.—Cód. 2025-05387.